## COMUNICADO D.E.P. Y P.Q. N° 002/2024

DIRECCIÓN DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICOS, PRECURSORES Y PRODUCTOS QUIMICOS.

SE COMUNICA A TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS PARA LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN QUE SE VEN AFECTADOS POR LA LEY N° 1340/88 Y SUS MODIFICATORIAS.

QUE, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 6°, 48° Y 88° DEL DECRETO N° 5213/05 "DE LAS AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN" Y SEGÚN REQUISITOS A VERIFICAR EN DICHA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, SE MENCIONA LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DRVS EN LA QUE LOS DATOS DEL ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y/O EXPORTADOR (NOMBRE COMERCIAL, RAZÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN) DEBEN CONCORDAR CON LO DECLARADO EN LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ANUAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y DROGAS PELIGROSAS, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN CAMPO CORRESPONDIENTE A "DATOS DE LA EMPRESA" EN LA SOLICITUD DE IMPORTACIÓN Y/O EXPORTACIÓN (AUTORIZACIÓN VUI-VUE).

Asunción, 22 de mayo de 2024

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.